ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MONITOREO MÓVIL Y PORTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE ORGANISMOS DE EMERGENCIA Y SOCORRO CON TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL A LA SALA TI2 DE DISTRISEGURIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN.

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	No. Plan de Adquisiciones	Versión: 18 del 7/011/2025 (SECOP II)	
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	**INVERSION.**		
CÓDIGOS UNSPSC	92101501, 46171622, 46171610, 46171600, 43222619.		
Programa y/o Rubro	**SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS.**		
DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo:	NOVIEMBRE 2025		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JULIO DEVOZ CARRASQUILLA Director Operativo		
Dependencia solicitante:	Dirección Operativa		
Tipo de Contrato:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**Otro:**	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Decreto 040 del 2003 creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominada DISTRISEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

En cumplimiento de lo establecido por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y acorde con lo establecido en el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, y ley 1882 de 2018, se documentan a continuación los estudios que ha realizado DISTRISEGURIDAD para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de iniciar proceso de selección del contratista.

A los entes públicos les asiste el deber constitucional de velar por la vida, honra y bienes de los residentes en su jurisdicción y por lo tanto se deben propiciar medidas de seguridad y políticas dirigidas a conservar la convivencia ciudadana. Las entidades públicas, deben contar con medios idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal. Para cumplir con la finalidad de la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

Para cumplir con la finalidad de la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

Así mismo, el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS, fue adoptado y aprobado por el Concejo Distrital mediante el Acuerdo No. 139 del 29 de mayo de 2024, y contempla la Línea Estratégica 2. Seguridad Humana, que se fundamenta en el principio básico de garantizar las condiciones necesarias para que todas las personas puedan vivir una vida digna y plena, libre de amenazas, violencia y privaciones que comprometan su seguridad y bienestar.

Esta línea reconoce la interdependencia entre los distintos aspectos de la vida humana y promueve un abordaje integral orientado al desarrollo sostenible y equitativo. Su propósito central es garantizar la seguridad y el bienestar de las personas, enfrentando amenazas que abarcan desde la pobreza y la inseguridad alimentaria hasta la violencia armada y los conflictos internos. En el marco de esta línea estratégica se encuentra el Componente Impulsor de Avance: Seguridad Ciudadana y Orden Público, orientado a fortalecer las condiciones de convivencia y protección en el territorio.

Este componente impulsor de avance incluye el programa SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN, este programa se centrará en trasformar a Cartagena en una ciudad segura e inteligente, bajo la gestion estratégica del Alcalde Mayor como autoridad principal. Combinara una administracion eficaz de recursos materiales y tecnológicos con la implementación de sistemas avanzados para la prevención y control del crimen, con las mejores condiciones policiales para el control de la seguridad; patrullas equipadas con computadores y bases de datos para identificación en el terreno, así como aplicaciones que permitan al ciudadano enviar información sobre el delito y el delincuente en tiempo real, y el uso de tecnología en investigación criminal.

Como objetivo principal apunta a garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en Cartagena mediante la gestion integrada y estratégica de la seguridad pública, asegurando la dotación de infraestructura y tecnología avanzada necesaria para las operaciones policiales y la implementación de sistemas tecnológicos innovadores que apoyen la prevención del crimen y mejoren la respuesta policial.

En este marco, la contratación del Servicio de Monitoreo Móvil y Portable para la Convivencia Ciudadana con transmisión en tiempo real a la Sala TI2 de Distriseguridad, se configura como una herramienta tecnológica operativa que permite fortalecer la capacidad de reacción, acompañamiento y apoyo institucional a los organismos de emergencia y socorro en el territorio, habilitando vigilancia táctica, observación en terreno, asistencia en eventos masivos, y mayor articulación interinstitucional para decisiones oportunas y basadas en información en tiempo real.

En ese marco, Distriseguridad a través de la dirección operativa que tiene como propósito general dirigir, planear, coordinar y supervisar todas las actividades relacionadas con la operación, óptimo funcionamiento y expansión de los diferentes sistemas de seguridad y de socorro utilizados en el Distrito de Cartagena, en desarrollo de la misión principal del establecimiento, y dada la necesidad expuesta mediante OFICIO AMC-OFI-0179118-2025 “Solicitud de articulación operativa y Servicio de videovigilancia móvil y portable para acompañamiento Institucional” firmado por el Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana.

Entre las funciones que pertenecen al comando de Bomberos se indican las siguientes:

- Diseñar e implantar planes de prevención, atención de desastres investigación técnica de siniestros en el Distrito de Cartagena y sus alrededores, de acuerdo con la normativa legal vigente.

- Organizar, equipar y adiestrar unidades para la ejecución de las operaciones de los bomberos.

- Intervenir oportunamente para salvaguardar las vidas y bienes de la comunidad ante el riesgo de incendio y cualquier otro evento, producto de los fenómenos naturales o sociales.

- Fomentar y ejecutar programas que contribuyan a la dotación, modernización, tecnificación de unidades y equipos destinados para actividades de seguridad y salvamento. Administrar, distribuir, ejecutar y controlar los recursos financieros asignados a la institución, haciendo cumplir las leyes, reglamentos, procedimientos administrativos establecidos por los entes gubernamentales.

- Armar la red de información y los equipos de evaluación, que garantice la capacidad funcional y organizacional, necesaria para lograr información oportuna y precisa de las áreas afectadas, los respectivos niveles de afectación y consecuencias, que un evento generador de daños se haya podido causar, con el fin de administrar adecuadamente los recursos disponibles.

- Cooperar y participar en el desarrollo integral del país. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos pertinentes.”

Conforme a la solicitud y por medio de la Oficina de Planeacion de Distriseguridad se realizó la actualización del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS, CON BPIN 2024130010032, en el que se encuentra la contratación de un **SERVICIO DE MONITOREO MÓVIL Y PORTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE ORGANISMOS DE EMERGENCIA Y SOCORRO CON TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL A LA SALA TI2 DE DISTRISEGURIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN**, para el control del estado de operación y funcionamiento de los diferentes sistemas y componentes que hacen parte del SIES (Línea 123, cámaras de seguridad, alarmas comunitarias inteligentes, sistemas de comunicaciones operativas y con la ciudadanía, drones, Inteligencia Artificial).

Es por ello, por lo que luego de la solicitud enviada por parte del Secretario del interior y Convivencia Ciudadana- Bruno Hernández Ramos, se procedió a realizar MEMORANDO N°1464 del 05 de noviembre de 2025 en la que se solicita autorización para iniciar proceso contractual en coordinación con la Oficina Jurídica y la Dirección Administrativa y Financiera, de la cual Jaime Hernández Amín – Director de DISTRISEGURIDAD avala el inicio del proceso de contratación de los elementos adjuntos al presente documento mediante volante de instrucciones N° 1464 del 05 de noviembre de 2025.

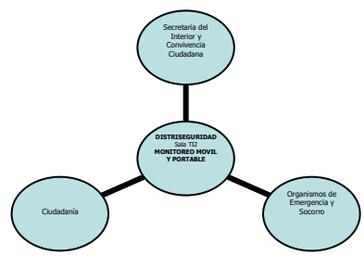
En este sentido; Cartagena de Indias enfrenta dinámicas particulares que condicionan la gestión de la seguridad y la convivencia ciudadana. Como ciudad portuaria, turística y patrimonial, experimenta picos estacionales de afluencia poblacional durante temporadas altas, llegada de cruceros, festividades y eventos masivos. Esta variabilidad implica que la demanda de control y monitoreo no es constante, sino que se intensifica en determinados momentos, exigiendo capacidad de respuesta flexible y tecnologías portables y móviles.

De manera complementaria, se evidencian situaciones críticas asociadas a la atención de emergencias y eventos de riesgo en el territorio, tales como incidentes de salud pública en playas y zonas turísticas, conatos de incendio, accidentes de tránsito con múltiples lesionados, alteraciones en eventos masivos, afectaciones por fenómenos hidrometeorológicos y activación de rutas de evacuación en áreas de alta densidad poblacional. Estos escenarios exigen información táctica en tiempo real que facilite la intervención oportuna de organismos de emergencia y socorro, y demandan capacidades tecnológicas móviles y portables que permitan observar, anticipar y apoyar decisiones operativas desde la Sala TI2, promoviendo una respuesta articulada, eficiente y orientada a la protección de la vida, la integridad y la convivencia ciudadana.

La ciudad presenta una tendencia demográfica de crecimiento desacelerado, con proyecciones que apuntan a una estabilización o incluso pérdida poblacional en el mediano plazo. Este contexto obliga a maximizar la eficiencia operativa de los recursos, optimizar la priorización territorial y garantizar que la inversión en infraestructura tecnológica responda no solo a las presiones actuales, sino también a escenarios futuros de sostenibilidad y racionalidad en el uso de los fondos públicos.[1]

La incorporación de plataformas móviles y portables con analítica inteligente, transmisión híbrida LTE/satelital, almacenamiento RAID y respaldo energético solar permite ampliar la cobertura y capacidad de respuesta de las autoridades distritales, especialmente en zonas críticas o durante eventos de alta concentración de personas como festividades, actividades culturales, deportivas o comunitarias. Estas tecnologías brindan información en tiempo real que facilita la toma de decisiones coordinadas entre Distriseguridad, los organismos de socorro, el Cuerpo de Bomberos, entre otros.

GRAFICO N°1. FORTALECIMIENTO INTERISTITUCIONAL



Fuente: Elaboración propia del contratista noviembre 2025

[1] Proyecciones de población 2018–2035 por departamentos y municipios" DANE, actualización publicada en 2023. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion

El valor agregado del servicio va más allá de la simple transmisión de imágenes o data: permite registrar en tiempo real las realidades del territorio, visibilizando comportamientos colectivos, tensiones comunitarias, manifestaciones culturales del espacio público y factores que inciden en la interacción entre las personas. Esta información, al integrarse oportunamente a la Sala TI2, posibilita que los organismos de emergencia y socorro cuenten con insumos precisos para orientar sus decisiones y apoyar procesos de convivencia, autocuidado, asistencia humanitaria, evacuación preventiva y acompañamiento institucional cuando se requiera. El servicio de Monitoreo Móvil y Portable, al integrarse con las dinámicas territoriales de participación ciudadana (redes comunitarias, gestores de convivencia, liderazgos barriales, comités locales y frentes sociales de apoyo), se convierte en una herramienta activa de acompañamiento institucional que facilita el diálogo, la mediación temprana, la orientación pedagógica y la gestión inmediata de situaciones que afectan la armonía cotidiana.

En ese sentido; el Servicio de Monitoreo Móvil y Portable no debe entenderse únicamente como un componente técnico, sino como un instrumento integral de transformación social y fortalecimiento institucional. Su implementación en el marco del BPIN 2024130010032 impulsa la innovación tecnológica colocándola al servicio de los derechos, la convivencia y la confianza ciudadana. Este esfuerzo reafirma el compromiso del Distrito con los pilares esenciales para consolidar la visión de “Cartagena Ciudad de Derechos”.

Teniendo en cuenta lo anterior; el presente estudio previo busca Justificar la necesidad e importancia estratégica y social de contratar un “**SERVICIO DE MONITOREO MÓVIL Y PORTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE ORGANISMOS DE EMERGENCIA Y SOCORRO CON TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL A LA SALA TI2 DE DISTRISEGURIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN.**

Este proyecto también se justifica desde un enfoque territorial, ya que cada localidad enfrenta dinámicas de riesgo diferenciadas, por ejemplo:

- La localidad Histórica y del Caribe Norte, concentra la mayor densidad de visitantes nacionales e internacionales, además de una intensa economía nocturna. La prevención visible y el control del espacio público son indispensables para reducir riesgos asociados a riñas, hurtos y desórdenes. La presencia de patrimonio histórico y cultural, así como la organización frecuente de eventos, demandan una gestión especializada de multitudes, protección de transeúntes y turistas, y garantía de rutas peatonales.

  El impacto estratégico de implementar el servicio de monitoreo móvil en esta localidad se traduce en mayor confianza del visitante, respaldo al sector hotelero y comercial, y efectos positivos en empleo e ingresos locales, consolidando a Cartagena como destino seguro y competitivo.

- La localidad de la Virgen y Turística, se caracteriza por dinámicas de convivencia en entornos escolares y barriales, así como por la presencia de concentraciones espontáneas y flujos hacia las playas. La capacidad de reacción rápida resulta esencial para controlar incidentes.

- En la Localidad Industrial y de la Bahía se ubican corredores logísticos y áreas industriales estratégicas donde se presentan dinámicas complejas de movilidad de carga, tránsito pesado, operación portuaria y presencia de trabajadores en horarios extensos. Estas zonas requieren acompañamiento institucional permanente para favorecer la convivencia, prevenir conflictos derivados de la interacción entre diversos actores productivos y garantizar condiciones básicas de orden comunitario, especialmente en horarios nocturnos o bajo condiciones climáticas adversas que limitan la visibilidad.

  En este contexto, el servicio de Monitoreo Móvil y Portable con transmisión en tiempo real a la Sala TI2 se convierte en un apoyo directo para la articulación con organismos de emergencia y socorro, facilitando la identificación temprana de situaciones que ameriten orientación, asistencia o acompañamiento institucional, y aportando información contextual al proceso de toma de decisiones. De esta manera, se fortalecen las capacidades del territorio para promover comportamientos colaborativos, reducir tensiones operativas entre actores logísticos y aportar a la armonización entre actividad económica, movilidad productiva y convivencia cotidiana en este sector del Distrito

La solución propuesta, alineada con los lineamientos técnicos definidos, plantea la implementación de un tráiler móvil equipado con un sistema multicámara de alta capacidad, compuesto por visión

panorámica de 360°, cámaras PTZ de largo alcance y sensores térmicos, todos potenciados con analítica de inteligencia artificial y transmisión eficiente bajo protocolo H.265+. Este esquema se integra de manera directa con la Sala TI2 de DISTRISEGURIDAD, fortaleciendo la interoperabilidad y la coordinación operativa con la secretaria del interior y convivencia ciudadana y en general con las autoridades emergencia y socorro.

En términos de sostenibilidad, la unidad operará con energía solar de alto rendimiento complementada con baterías de litio LiFePO4 de última generación y un sistema UPS, garantizando autonomía y continuidad en condiciones de alta demanda o ante fallas de la red eléctrica. La conectividad híbrida, basada en LTE y respaldo satelital con túneles VPN seguros, asegura baja latencia y transmisión confiable aun en zonas de difícil acceso o saturación de redes.

El almacenamiento de video mediante NVR configurado en RAID 5, con capacidad de retención superior a 60 días, sumado a un sistema de gestión de video (VMS). Adicionalmente, el soporte de GNSS submétrico y sincronización NTP fortalece la precisión temporal y espacial de los registros, mientras que la infraestructura de red, basada en switches PoE industriales con VLAN y QoS, optimiza el flujo de datos para entornos exigentes.

Desde la perspectiva de valor público, esta solución aporta una prevención visible y una disuasión inmediata en los espacios más críticos de la ciudad. La cobertura de 360° combinada con zoom de largo alcance (25x) y visión infrarroja superior a 100 metros permite la identificación y el seguimiento selectivo, garantizando una mayor efectividad en la intervención temprana de incidentes.

Lo anterior asegura la continuidad operativa incluso en escenarios “fuera de la red”, con transmisión en tiempo real y baja latencia, clave para la toma de decisiones inmediatas. Finalmente, la gobernanza de datos se convierte en un pilar fundamental, al garantizar la trazabilidad completa de los registros, el manejo seguro de perfiles de acceso y la cadena de custodia de evidencias que son descargables, verificables y útiles tanto para la autoridad judicial como para los procesos comunitarios de conciliación y convivencia.

El objeto del presente Estudio Previo corresponde a determinar la necesidad y conveniencia de la contratación de un servicio especializado de monitoreo móvil y portable para la convivencia ciudadana, concebido como una solución integral de operación tecnológica y no como la simple adquisición de bienes o equipos. Este servicio implica la puesta a disposición, despliegue, operación y soporte de unidades móviles y portables de monitoreo con transmisión en tiempo real hacia la Sala TI2 de DISTRISEGURIDAD, garantizando su continuidad durante el periodo contratado.

La naturaleza del contrato es de prestación de servicios tecnológicos y operativos, en la cual el contratista deberá suministrar la infraestructura técnica, los dispositivos de captación y comunicación, el recurso humano especializado, el soporte técnico, la conectividad y demás componentes necesarios para asegurar la prestación ininterrumpida del servicio. De esta manera, el Distrito accede a una capacidad tecnológica flexible, adaptable y funcional, sin requerir inversión directa en activos, lo que permite optimizar recursos públicos y asegurar resultados verificables en materia de acompañamiento institucional, fortalecimiento operacional de los organismos de emergencia y socorro, y apoyo a la gestión territorial de la convivencia ciudadana.

En consecuencia, la contratación del servicio especializado mediante la modalidad de contratación directa (contrato interadministrativo) permite al Distrito contar con capacidades tecnológicas móviles y portables al servicio de la ciudadanía y de las entidades que intervienen en la atención y acompañamiento institucional en situaciones que afectan la convivencia, en coherencia con los objetivos del proyecto de inversión “Construcción y Dotación para los Organismos de Seguridad, Socorro, Justicia y Convivencia en Cartagena de Indias” (BPIN 2024130010032)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), con el propósito de determinar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita adelantar el proceso contractual para la prestación del **SERVICIO DE MONITOREO MÓVIL Y PORTABLE PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA, EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE ORGANISMOS DE EMERGENCIA Y SOCORRO CON TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL A LA SALA TI2 DE DISTRISEGURIDAD** en el marco del proyecto “Construcción y Dotación para los Organismos de Seguridad, Socorro, Justicia y Convivencia en Cartagena de Indias” (BPIN 2024130010032).

Por todo lo anteriormente expuesto, DISTRISEGURIDAD concluye la necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar un Contrato Interadministrativo**,** en el marco del Proyecto "Construcción y Dotación para los Organismos de Seguridad, Socorro, Justicia y Convivencia en Cartagena de Indias" – BPIN 2024130010032**,** cuyo objeto es **SERVICIO DE MONITOREO MÓVIL Y PORTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE ORGANISMOS DE EMERGENCIA Y SOCORRO CON TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL A LA SALA TI2 DE DISTRISEGURIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN.**

La celebración de este contrato interadministrativo entre entidades para garantizar la adecuada implementación, sostenibilidad y funcionalidad del sistema de monitoreo distrital, permitiendo la integración de equipos, infraestructura tecnológica, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como personal idóneo del personal operativo.

Este mecanismo de cooperación interinstitucional resulta idóneo y eficiente para optimizar los recursos públicos, evitar la duplicidad de acciones, fortalecer las capacidades locales y garantizar la interoperabilidad de los sistemas de información y control entre DISTRISEGURIDAD, la Secretaria del interior y demás organismos de seguridad y emergencia.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007**,** en concordancia con los artículos 91 al 94 del Decreto 1082 de 2015**,** DISTRISEGURIDAD considera procedente adelantar el proceso de Contratación Directa mediante Contrato Interadministrativo, toda vez que las entidades intervinientes son de naturaleza pública y persiguen fines comunes orientados al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y la protección de los derechos de los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto de la convocatoria: DISTRISEGURIDAD está interesada en recibir propuestas de personas jurídicas especializadas y con amplia trayectoria para contratar la prestación de **SERVICIO DE MONITOREO MÓVIL Y PORTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE ORGANISMOS DE EMERGENCIA Y SOCORRO CON TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL A LA SALA TI2 DE DISTRISEGURIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN.**

- **Descripción del Objeto Por Contratar:** SERVICIO DE MONITOREO MÓVIL Y PORTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE ORGANISMOS DE EMERGENCIA Y SOCORRO CON TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL A LA SALA TI2 DE DISTRISEGURIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN.

    - **Alcance del Objeto y Condiciones Técnicas Requeridas:** El oferente deberá garantizar lo siguiente:

Componente	Detalle técnico	Cantidad
Descripción del servicio	El servicio de monitoreo móvil y portable comprende el despliegue integral de unidades móviles tipo tráiler, equipadas con sistemas multicámara, sensores multiespectrales, estaciones de energía autónomas y conectividad satelital + LTE, complementadas con unidades de captación remota, todo integrado en tiempo real con la Sala TI2 de Distriseguridad. Cada hora de operación de un tráiler implica el despliegue complementario de una unidad remota de captación a demanda. La solución garantiza cobertura 360°, transmisión segura en tiempo real, detección de eventos críticos, clasificación de objetos y alertas tempranas con analítica de video basada en IA.	1

Operación	Flujo operativo del despliegue 1. Planeación del despliegue DISTRISEGURIDAD define los puntos donde se requiere el servicio Se verifican condiciones de acceso, seguridad, topografía, conectividad y exposición ambiental. 2. Despliegue de unidad móvil tipo tráiler Instalación en sitio en ≤10 minutos, nivelación y estabilización mecánica. Izado del mástil telescópico (7–12 m) con cámaras multicámara + domo PTZ, iluminadores LED y sistemas de conectividad satelital/LTE. 3. Activación de unidad de captación remota (a demanda) Por cada hora de operación del tráiler se despliega una unidad remota, con cobertura 360°, visión térmica, zoom óptico ≥25x y algoritmos de detección de patrones colectivos. Estas unidades amplían la cobertura en áreas periféricas o de difícil acceso. 4. Transmisión y monitoreo en tiempo real Los dispositivos transmiten en H.265+ con latencia mínima hacia la Sala TI2. La plataforma centralizada permite visualizar múltiples fuentes, georreferenciar las unidades, activar alarmas por zonas y gestionar accesos por roles. Analítica de video con IA: conteo de personas, detección facial, identificación de trayectorias anómalas, clasificación de vehículos. 5. Gestión de la información y evidencia Almacenamiento seguro de registros audiovisuales ≥60 días. Búsqueda y recuperación rápida de eventos por fecha, hora, metadatos o georreferenciación. 6. Roles y responsabilidades Operador móvil: transporte, despliegue y verificación del tráiler. Supervisor general: coordinación con Distriseguridad y entidades de apoyo, revisión de equipos y generación de reportes. Operador de sistema de captación remota: control y operación incluido el monitoreo y transmisión de video en tiempo real. Analistas en Sala TI2: visualización en tiempo real, activación de alertas y documentación. Analista administrativo: consolidación de reportes, trazabilidad técnica y generación de informes.	1
Componente Técnico	Los elementos para la prestación del servicio deben tener las siguientes características técnicas:	
Multicámara	Multicamaras + Domo PTZ para monitoreo en 360° con instalación en tráiler movil impulsado por energía solar, respaldo energético y transmisión en tiempo real Funciones inteligentes Múltiples sensores ópticos de 2 MP o más, resolución horizontal mínima combinada de 4096 px, campo de visión de 180°, WDR ≥ 120 dB. Resolución mínima de 4 MP, zoom óptico mínimo 25x, digital 16x, iluminación IR de largo alcance (≥100 m), funciones DORI (detección hasta 1600 m). Inteligencia Artificial Seguimiento automático, detección facial, conteo de personas, metadatos, mapas de calor, clasificación de vehículos. Audio: Micrófonos incorporados, entrada/salida de audio, cancelación de ruido, compatibilidad con códecs estándar (G.711, AAC). Transmisión Codificación H.265+, triple stream para grabación, visualización y análisis simultáneo, latencia baja para monitoreo en tiempo real. Almacenamiento y gestión Estaciones multi-monitor, servidores NVR en RAID 5, software de gestión VMS con analítica IA, roles jerárquicos, extracción de evidencias, trazabilidad por sesión.	1

Trailer Movil	Estructura Soporte para instalación móvil y mástil telescópico, ajuste mecánico, resistencia a vibración y movimiento. Carcasa metálica, grado de protección IP66 o superior, tolerancia a temperaturas extremas (-30°C a 70°C) Plataforma / Tráiler: Remolque de un eje o tándem con estabilizadores. Dimensiones: largo 3,5–4,5 m; ancho 1,8–2,2 m; altura plegada ≤2,5 m. PBV 1.200–2.500 kg. • Mástil telescópico: Altura extendida 7–12 m. Carga útil en punta ≥10–25 kg. Izado manual/eléctrico/neumático; resistencia a viento ≥30 m/s. • Iluminación: 2× reflectores LED 100–150 W (≥15.000–25.000 lm), 4000–6000 K; baliza ámbar solo si autoridad lo autoriza. • Seguridad física: Cerraduras, GPS, sensores de apertura/vibración, alarma. • Operación/despliegue: Nivelación ≤10 min; kit EPP; reflectivos y conos; bitácora digital. Consumo energético Paneles solares monocristalinos >22% eficiencia, baterías LiFePO4 48V/200Ah, inversores de onda pura, UPS de respaldo, monitoreo de carga y consumo. Entrada PoE y soporte para baterías externas, consumo ≤ 30 W, protección contra sobrecorriente y sobretensión. Conectividad Módems LTE categoría 6, antenas parabólicas satelitales motorizadas, protocolo IPv6, túneles VPN IPSec con certificados X.509 para cifrado de extremo a extremo. Switches industriales PoE gestionables, VLANs, STP, QOS, IGMP Snooping, redundancia de enlaces, arquitectura híbrida satelital + LTE. Ubicación en tiempo real GNSS multi-constelación (GPS, GLONASS, Galileo), precisión submétrica, sincronización horaria por NTP con nodos satelitales. Heartbeat automático, SNMP, alertas por energía, temperatura, conectividad y batería, consola de supervisión remota centralizada.	1	
Sistema Móvil Autónomo de Captación Remota	Sensor multiespectral: combinación de visión visible + térmica, zoom óptico ≥25x, seguimiento multiobjetivo automatizado, cobertura 360° continua con sensores angulados y fusión visual basada en IA. Reconocimiento de patrones colectivos, detección de aglomeraciones y trayectorias anómalas, IA embebida para detección de eventos críticos, clasificación automática de objetos. Reconocimiento de patrones colectivos, detección de aglomeraciones y trayectorias anómalas, IA embebida para detección de eventos críticos, clasificación automática de objetos. Carga de baterías estación portátil para recarga de baterías de iones de litio.	1	
PLATAFORMA DE MONITOREO Y GESTIÓN CENTRALIZADA	. Visualización en tiempo real: - Permite el monitoreo simultáneo de múltiples fuentes de video provenientes del tráiler y de la unidad de captación remota avanzada. - Cuenta con matriz de visualización por zonas, cámaras o eventos. - Acceso remoto restringido por perfiles y roles con autenticación segura. 2. Analítica de video y alertas: - Detección automática de movimiento, intrusión, aglomeraciones, y comportamientos anómalos. - Funcionalidades como mapas de calor, conteo de personas, detección de vehículos y rastreo inteligente de objetivos. 3. Almacenamiento y reproducción: - Almacenamiento seguro de los registros audiovisuales por un periodo mínimo de 60 días. - Sistema de búsqueda y recuperación rápida de eventos por fecha, hora, geolocalización o metadatos. - Soporte de evidencias descargables con integridad verificable. 4. Georreferenciación y trazabilidad: - Módulo de mapas integrados para visualizar ubicación de los tráiler y unidades móviles en tiempo real. - Capacidad de delimitación de zonas de monitoreo 5. Administración de usuarios:	1	

	- Gestión centralizada de accesos, credenciales y niveles de operación (operador, supervisor, analista, administrador). - Registro de bitácoras de actividad y generación de reportes automáticos. 6. Plataforma abierta y escalable: - Compatible con estándares ONVIF y protocolos RTSP/HTTP/HTTPS. - Capacidad de integrar futuras fuentes de video, sensores, y componentes tecnológicos adicionales.		
TRANSPORTE	El vehículo el cual cuenta con enganche adecuado, sistema de frenos, luces, balizas, seguros y conductores asignados, el cual tendrá disponibilidad 24/7 por turnos y de acuerdo a la necesidad. El vehículo contará con capacidad de carga suficiente para el arrastre seguro de la unidad móvil. Cumple con las normas técnicas y de tránsito vigentes, garantizando una operación eficiente y segura durante los desplazamientos.	1	
CAPITAL HUMANO			
Personal de operación:	Operador móvil encargado del transporte, posicionamiento, conexión energética y verificación funcional de cada unidad.	1	
	Supervisor general responsable de la coordinación diaria de los desplazamientos en coordinación con Distriseguridad y entidades aliadas, asi como la revisión de funcionamiento de los equipos, y generación de reportes operativos. (Dispondrá de un vehículo tipo motocicleta para sus desplazamientos) el supervisor general debe ser proporcionado por el operador y/o contratista.	1	
	Operador de unidad de captación remota con experiencia manejo de cámaras móviles, cámaras fijas o móviles tipo CCTV y dispositivos de monitoreo en tiempo real. (Técnico o Tecnólogo)	1	
	Analistas encargados de recibir las transmisiones, realizar visualización en tiempo real, activar alertas y documentar proporcionados por Distriseguridad. (Bachiller)	1	
	Analista administrativo que se encargara de realizar seguimiento de los operativos, reportar los resultados, registrar la información y expedir informes técnicos (Profesional)	1	

ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 734 de 2012, se efectuó una caracterización integral del mercado, los costos asociados y las tendencias del sector, con base en información estadística del DANE, el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente y estudios de mercado de entidades públicas y privadas que contratan servicios análogos.

De acuerdo con el citado estudio, el mercado de monitoreo electrónico forma parte de la División 80 de la CIIU Rev. 4 A.C., correspondiente a las actividades de servicios de seguridad e investigación privada (clase 8020), la cual agrupa los servicios de sistemas electrónicos de seguridad, monitoreo remoto, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, y soporte técnico especializado.

El análisis sectorial evidencia que los costos del servicio están influenciados por:

Los incrementos del Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV) y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral aplicables al personal técnico y operativo.

La variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), que para julio de 2025 presentó un incremento de 0,28% mensual, con una tendencia de estabilidad en los costos de servicios.

Los costos asociados a la importación y mantenimiento de equipos electrónicos, sujetos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y al comportamiento del dólar.

Las condiciones de competencia del mercado nacional, donde predomina una oferta concentrada en Bogotá, Antioquia y Cundinamarca, con valores promedio contractuales entre $250.000.000 y $900.000.000, según datos del SECOP II y el Modelo de Abastecimiento Estratégico.

En ese contexto, el valor estimado del contrato refleja una proyección coherente con los precios históricos observados en procesos similares adelantados por entidades del orden nacional y territorial, incluyendo la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas (ESU) y la Corporación Autónoma

Regional de Risaralda (CARDER), cuyos contratos de servicios de seguridad y monitoreo oscilaron entre $266.000.000 y $877.000.000 por períodos de 6 a 12 meses.

El análisis técnico-económico considera, además, los costos directos asociados a personal técnico y operativo, mantenimiento de equipos, soporte tecnológico, comunicaciones, insumos, transporte y administración, así como los costos indirectos y utilidades del contratista, conforme a los parámetros de eficiencia y razonabilidad establecidos por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el valor estimado definido para el contrato resulta técnica y económicamente justificado, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual, la sostenibilidad del servicio y la alineación con los precios del mercado vigente.

Para determinar el promedio de costos dentro de la presente contratación se realizó un estudio económico que comprende:

3.1. Consultas de valores

Consulta de los valores en el mercado, para la contratación vigente:

EMPRESA	DESCRIPCION	VALOR TOTAL (INCLUYE IVA Y OTROS GRAVÁMENES Y COSTOS)
SITEC SOLUCIONES TECNOLOGICAS	MONITOREO MÓVIL Y PORTABLE PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA, EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE ORGANISMOS DE EMERGENCIA Y SOCORRO CON TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL A LA SALA TI2 DE DISTRISEGURIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN	$ 570.000.000,00
SERVICIOS Y SUMINISTROS MM S.A.S	MONITOREO MÓVIL Y PORTABLE PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA, EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE ORGANISMOS DE EMERGENCIA Y SOCORRO CON TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL A LA SALA TI2 DE DISTRISEGURIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN	$ 630.000. 000,00
INVENTION S.A.S	MONITOREO MÓVIL Y PORTABLE PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA, EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE ORGANISMOS DE EMERGENCIA Y SOCORRO CON TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL A LA SALA TI2 DE DISTRISEGURIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN	$ 597.000.000,00
PROMEDIO		**$599.000.000,00**

Nota: al presente estudio se anexan las cotizaciones respectivas.

Tomando en consideración los valores generados del estudio de mercado de esta contratación se estimo como presupuesto para el proceso de selección la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE IVA ($599.000.000,00) Y DEMAS IMPUESTOS INCLUIDOS**

Determinación del presupuesto oficial:

Tomando en consideración los valores generados del estudio de mercado de esta contratación se estimó como presupuesto oficial para la contratación la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE IVA ($599.000.000,00)** demás impuestos y costos incluidos, los cuales deberán ser desembolsados conforme a la oferta económica recibida, y los que implique para DISTRISEGURIDAD el cumplimiento de este, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Disponibilidad Presupuestal	Valor
123 del 9 de septiembre de 2025	$600.000.000.00

MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:

CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS:

CONCEPTO Y ALCANCE:

La modalidad de selección corresponde a la de contratación directa de que trata el literal c) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de contratación directa para la suscripción de un contrato interadministrativo. Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite la suscripción de un contrato interadministrativo en el entendido de que las obligaciones derivadas de su ejecución, tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora conforme a la ley y en sus reglamentos, lo que permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla dispuesta en la ley 1150 de 2007 como lo es la contratación directa, donde es posible adelantar un proceso de selección que garantice la eficiencia de la gestión contractual y la escogencia de la mejor oferta para la entidad, dando cumplimiento a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal regulados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto.

Por consiguiente, en cumplimento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y de acuerdo con el artículo 2, numeral 4, literal C de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, los contratos interadministrativos se celebrarán en forma directa, esto en consideración de la naturaleza pública de las entidades que intervienen en como extremos negóciales.

La ley 80 de 1993 en el artículo 24 se ocupa del principio de trasparencia, para explicar que en virtud de este la escogencia de contratista se efectuará a través de la licitación pública, salvo en algunos casos entre los que se encuentran los contratos “interadministrativo, con excepción del contrato de seguro” (literal c).

Son contratos interadministrativos aquellos celebrados entre entidades públicas, atendiendo la definición que de esta trae el artículo 2 de la ley 80 de 1993.

Respecto de la naturaleza de los contratos interadministrativo, la sala de lo contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección tercera, consejero ponente (E): MAURICIO FAJARDO GOMEZ, Radicación número: 66001-23-31-000- 1998-00261-01(17860) preciso:

“ *En atención a lo anterior y en relación específicamente con lo que interesa para el caso concreto, se puede señalar que los convenios y contratos interadministrativos tienen como característica principales las siguientes: i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales;(ii) tienen como fuente la autonomía contractual;(iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley;(iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc.(v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio;(vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles;(vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas;(viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales.*

Por su parte, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2o. trata sobre “LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN” entre las cuales encontramos la contratación directa en el numeral 4º., siendo una de esas los contratos interadministrativos, contemplados en el literal c, así:

“4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: “(…)”.

c) contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia publica cuando las instituciones de educación superior publicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículos.
(….)
Ahora bien, el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, se detiene nuevamente en los contratos interadministrativos, modificando el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
(…..)"

Finalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, se refiere a esta modalidad de contratos, esencialmente de la misma forma que el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 antes citada de la siguiente manera:

"Articulo 2.2.1.2.1.4.4. convenios o contratos interadministrativo, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contracción directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto.

RAZONES TECNICAS PARA LA NO UTILIZACION DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS:

Como resultado del análisis, se identificaron los siguientes instrumentos vigentes y recientes relacionados con servicios tecnológicos y de videovigilancia:

a) Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-003-2024 "Servicios de Conectividad IV"

Vigencia: hasta el 23 de diciembre de 2026.
Objeto: prestación de servicios de conectividad terrestre, satelital, móvil y servicios de seguridad y complementarios.

Si bien este Acuerdo Marco permite la adquisición de servicios de conectividad y comunicación de datos, no abarca la totalidad de componentes técnicos y operativos asociados al servicio que DISTRISEGURIDAD requiere. El objeto de este proceso no se limita al suministro de conectividad, sino que integra una solución integral de monitoreo móvil, que incluye equipos de captura de video, almacenamiento local RAID, energía solar, transmisión en tiempo real, supervisión técnica y personal operativo permanente. Por tanto, aunque este Acuerdo podría cubrir parcialmente los aspectos de conectividad, no resulta suficiente ni adecuado para garantizar la integralidad técnica, operativa y de servicio exigida por el proyecto.

b) Acuerdo Marco CCE-309-AMP-2022 "Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza"

Vigencia: 2022–2025.
Objeto: adquisición de productos y servicios electrónicos y digitales orientados a la gestión documental y autenticación electrónica.

El alcance de este Acuerdo se orienta a la provisión de servicios digitales de confianza (certificados electrónicos, firmas digitales, sellos de tiempo, validaciones biométricas, etc.), sin relación con servicios de monitoreo, transmisión audiovisual o monitoreo operativo.
En consecuencia, no resulta aplicable ni complementario al objeto contractual propuesto.

Luego de revisar los Acuerdos Marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se concluye que ninguno de ellos cubre de forma integral la naturaleza técnica y operativa del servicio requerido por DISTRISEGURIDAD, debido a que:

El servicio proyectado no consiste en la simple adquisición o mantenimiento de cámaras fijas, sino en la prestación de un servicio integral y continuo de monitoreo móvil y portable, con personal especializado, conectividad híbrida, energía autónoma y transmisión en tiempo real.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de eficacia, economía y responsabilidad previstos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, se concluye que no existen actualmente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano instrumentos contractuales vigentes que permitan adquirir la integralidad del servicio requerido.

Por último; es importante precisar que, dado que se trata de una prestación de servicios técnicos especializados, la estructura económica del contrato se formula bajo el esquema de costos AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), en atención a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016 – Único Reglamentario en Materia Tributaria, y la doctrina vigente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

El esquema AIU permite diferenciar los componentes internos del costo del servicio, distribuyendo de forma proporcional los valores destinados a:

Administración: gastos administrativos y operativos relacionados con la gestión, coordinación y control del servicio.

Imprevistos: contingencias y costos indirectos derivados de la operación y soporte técnico.

Utilidad: margen de ganancia del contratista, sobre el cual se aplicará el impuesto al valor agregado (IVA).

Es por ello por lo que conforme al artículo 1.3.1.7.9 del Decreto 1625 de 2016, el IVA aplicable al presente contrato será calculado y facturado exclusivamente sobre el valor correspondiente a la utilidad, sin incluir los rubros de administración e imprevistos, los cuales constituyen costos operativos del servicio.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

VERIFICACION ASPECTOS JURIDICOS, TÉCNICOS, ECONOMICOS, DE EXPERIENCIA Y FINANCIEROS:

Para este fin deberá aportarse junto con la oferta los siguientes documentos:

ASPECTOS JURIDICOS

- Existencia, representación y naturaleza jurídica de la empresa.
- Documentos legales nombramiento y posesión de representante legal.
- Autorización para contratar vigente del representante legal.
- Copia de cedula representante legal.
- Certificados de carencia de inhabilidades, incompatibilidades (procuraduría, contraloría, policía y medidas correctivas persona jurídica y representante legal en los casos que aplique).
- Certificado vigente de afiliación y paz salvo pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales (diligenciar formato).
- Copia de RUT (persona Jurídica).
- Diligenciar y firmar por el representante legal formato COMPROMISO ANTICORRUPCION.
- Diligenciar y firmar por el representante legal formato DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS RECURSOS.
- Diligenciar y firmar por el representante legal formato REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.
- Diligenciar y firmar por el representante legal formato DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- Diligenciar y firmar por el representante legal formato INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERÉS
- Diligenciar y firmar por el representante legal formato DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES.

- Certificado vigente REDAM representante legal.

OFERTA TECNICA, ECONOMICA Y DE EXPERIENCIA:

ECONOMICA:
El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos, incluido mano de obra, para la completa y adecuada ejecución del objeto y actividades derivadas de este. Para lo cual deberá utilizarse el formulario respectivo.

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que haga el futuro contratista para la presentación de oferta deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

PARÁGRAFO: *La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre el valor facturado, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. DISTRISEGURIDAD aplicará las retenciones en la fuente aplicables a los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme al objeto del contrato y la calidad del contribuyente principalmente, así mismo aplicará las siguientes retenciones regionales y locales:*

CALIDAD TRIBUTARIA	TARIFA
ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	2%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL| UNIVERSITARIO	1%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%

EXPERIENCIA:
El proveedor deberá anexar relación de la experiencia contractual, relacionada con Relación de la experiencia contractual de la empresa en materia de implementación, ampliación, modernización y/o mantenimiento de sistemas de emergencias y seguridad electrónica (CCTV, ALARMAS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, NUMERO DE EMERGENCIAS) y ciudadana con entidades públicas o privadas.

- El proveedor deberá anexar tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades estén relacionadas con el objeto del presente proceso, así mismo la sumatoria de los valores de los contratos ejecutados deberá corresponder al menos al valor del presupuesto oficial definido en esta contratación.
- Así mismo se podrá acreditar la experiencia anterior anexando copia de los contratos celebrados y ejecutados acompañada de las respectivas actas de liquidación firmada entre los contratantes.

TECNICA:
Se requerirá de una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en el que se compromete una vez inicie la ejecución del contrato a lo siguiente:

Componente	Detalle técnico	Cantidad

Descripción del servicio	El servicio de monitoreo móvil y portable comprende el despliegue integral de unidades móviles tipo tráiler, equipadas con sistemas multicámara, sensores multiespectrales, estaciones de energía autónomas y conectividad satelital + LTE, complementadas con unidades de captación remota, todo integrado en tiempo real con la Sala TI2 de Distriseguridad. Cada hora de operación de un tráiler implica el despliegue complementario de una unidad remota de captación a demanda. La solución garantiza cobertura 360°, transmisión segura en tiempo real, detección de eventos críticos, clasificación de objetos y alertas tempranas con analítica de video basada en IA.	1
Operación	Flujo operativo del despliegue 1. Planeación del despliegue DISTRISEGURIDAD define los puntos donde se requiere el servicio Se verifican condiciones de acceso, seguridad, topografía, conectividad y exposición ambiental. 2. Despliegue de unidad móvil tipo tráiler Instalación en sitio en ≤10 minutos, nivelación y estabilización mecánica. Izado del mástil telescópico (7–12 m) con cámaras multicámara + domo PTZ, iluminadores LED y sistemas de conectividad satelital/LTE. 3. Activación de unidad de captación remota (a demanda) Por cada hora de operación del tráiler se despliega una unidad remota, con cobertura 360°, visión térmica, zoom óptico ≥25x y algoritmos de detección de patrones colectivos. Estas unidades amplían la cobertura en áreas periféricas o de difícil acceso. 4. Transmisión y monitoreo en tiempo real Los dispositivos transmiten en H.265+ con latencia mínima hacia la Sala TI2. La plataforma centralizada permite visualizar múltiples fuentes, georreferenciar las unidades, activar alarmas por zonas y gestionar accesos por roles. Analítica de video con IA: conteo de personas, detección facial, identificación de trayectorias anómalas, clasificación de vehículos. 5. Gestión de la información y evidencia Almacenamiento seguro de registros audiovisuales ≥60 días. Búsqueda y recuperación rápida de eventos por fecha, hora, metadatos o georreferenciación. 6. Roles y responsabilidades Operador móvil: transporte, despliegue y verificación del tráiler. Supervisor general: coordinación con Distriseguridad y entidades de apoyo, revisión de equipos y generación de reportes. Operador de sistema de captación remota: control y operación incluido el monitoreo y transmisión de video en tiempo real. Analistas en Sala TI2: visualización en tiempo real, activación de alertas y documentación. Analista administrativo: consolidación de reportes, trazabilidad técnica y generación de informes.	1

Componente Técnico	Los elementos para la prestación del servicio deben tener las siguientes características técnicas:	
Multicámara	Multicamaras + Domo PTZ para monitoreo en 360° con instalación en trailer movil impulsado por energia solar, respaldo energetico y transmision en tiempo real Funciones inteligentes Múltiples sensores ópticos de 2 MP o más, resolución horizontal mínima combinada de 4096 px, campo de visión de 180°, WDR ≥ 120 dB. Resolución mínima de 4 MP, zoom óptico mínimo 25x, digital 16x, iluminación IR de largo alcance (≥100 m), funciones DORI (detección hasta 1600 m). Inteligencia Artificial Seguimiento automático, detección facial, conteo de personas, metadatos, mapas de calor, clasificación de vehículos. Audio: Micrófonos incorporados, entrada/salida de audio, cancelación de ruido, compatibilidad con códecs estándar (G.711, AAC). Transmisión Codificación H.265+, triple stream para grabación, visualización y análisis simultáneo, latencia baja para monitoreo en tiempo real. Almacenamiento y gestión Estaciones multi-monitor, servidores NVR en RAID 5, software de gestión VMS con analítica IA, roles jerárquicos, extracción de evidencias, trazabilidad por sesión.	1

Trailer movil	Estructura Soporte para instalación móvil y mástil telescópico, ajuste mecánico, resistencia a vibración y movimiento. Carcasa metálica, grado de protección IP66 o superior, tolerancia a temperaturas extremas (-30°C a 70°C) Plataforma / Tráiler: Remolque de un eje o tándem con estabilizadores. Dimensiones: largo 3,5–4,5 m; ancho 1,8–2,2 m; altura plegada ≤2,5 m. PBV 1.200–2.500 kg. • Mástil telescópico: Altura extendida 7–12 m. Carga útil en punta ≥10–25 kg. Izado manual/eléctrico/neumático; resistencia a viento ≥30 m/s. • Iluminación: 2× reflectores LED 100–150 W (≥15.000–25.000 lm), 4000–6000 K; baliza ámbar solo si autoridad lo autoriza. • Seguridad física: Cerraduras, GPS, sensores de apertura/vibración, alarma. • Operación/despliegue: Nivelación ≤10 min; kit EPP; reflectivos y conos; bitácora digital. Consumo energético Paneles solares monocristalinos >22% eficiencia, baterías LiFePO4 48V/200Ah, inversores de onda pura, UPS de respaldo, monitoreo de carga y consumo. Entrada PoE y soporte para baterías externas, consumo ≤ 30 W, protección contra sobrecorriente y sobretensión. Conectividad Módems LTE categoría 6, antenas parabólicas satelitales motorizadas, protocolo IPv6, túneles VPN IPSec con certificados X.509 para cifrado de extremo a extremo. Switches industriales PoE gestionables, VLANs, STP, QOS, IGMP Snooping, redundancia de enlaces, arquitectura híbrida satelital + LTE. Ubicación en tiempo real GNSS multi-constelación (GPS, GLONASS, Galileo), precisión submétrica, sincronización horaria por NTP con nodos satelitales. Heartbeat automático, SNMP, alertas por energía, temperatura, conectividad y batería, consola de supervisión remota centralizada.	1	
Sistema Móvil Autónomo de Captación Remota	Sensor multiespectral: combinación de visión visible + térmica, zoom óptico ≥25x, seguimiento multiobjetivo automatizado, cobertura 360° continua con sensores angulados y fusión visual basada en IA. Reconocimiento de patrones colectivos, detección de aglomeraciones y trayectorias anómalas, IA embebida para detección de eventos críticos, clasificación automática de objetos. Reconocimiento de patrones colectivos, detección de aglomeraciones y trayectorias anómalas, IA embebida para detección de eventos críticos, clasificación automática de objetos. Carga de baterías Estacion portátil para recarga de baterías de iones de litio.	1	
PLATAFORMA DE MONITOREO Y GESTIÓN CENTRALIZADA	. Visualización en tiempo real: - Permite el monitoreo simultáneo de múltiples fuentes de video provenientes del tráiler y de la unidad de captación remota avanzada. - Cuenta con matriz de visualización por zonas, cámaras o eventos. - Acceso remoto restringido por perfiles y roles con autenticación segura. 2. Analítica de video y alertas: - Detección automática de movimiento, intrusión, aglomeraciones, y comportamientos anómalos. - Funcionalidades como mapas de calor, conteo de personas, detección de vehículos y rastreo inteligente de objetivos. 3. Almacenamiento y reproducción: - Almacenamiento seguro de los registros audiovisuales por un periodo mínimo de 60 días. - Sistema de búsqueda y recuperación rápida de eventos por fecha, hora, geolocalización o metadatos. - Soporte de evidencias descargables con integridad verificable.	1	

	4. Georreferenciación y trazabilidad: - Módulo de mapas integrados para visualizar ubicación de los tráilers y unidades móviles en tiempo real. - Capacidad de delimitación de zonas de monitoreo 5. Administración de usuarios: - Gestión centralizada de accesos, credenciales y niveles de operación (operador, supervisor, analista, administrador). - Registro de bitácoras de actividad y generación de reportes automáticos. 6. Plataforma abierta y escalable: - Compatible con estándares ONVIF y protocolos RTSP/HTTP/HTTPS. - Capacidad de integrar futuras fuentes de video, sensores, y componentes tecnológicos adicionales.		
TRANSPORTE	El vehículo el cual cuenta con enganche adecuado, sistema de frenos, luces, balizas, seguros y conductores asignados, el cual tendrá disponibilidad 24/7 por turnos y de acuerdo con la necesidad. El vehículo contará con capacidad de carga suficiente para el arrastre seguro de la unidad móvil. Cumple con las normas técnicas y de tránsito vigentes, garantizando una operación eficiente y segura durante los desplazamientos.	1	
CAPITAL HUMANO			
Personal de operación:	Operador móvil encargado del transporte, posicionamiento, conexión energética y verificación funcional de cada unidad.	1	
	Supervisor general responsable de la coordinación diaria de los desplazamientos en coordinación con Distriseguridad y entidades aliadas, asi como la revisión de funcionamiento de los equipos, y generación de reportes operativos. (Dispondrá de un vehículo tipo motocicleta para sus desplazamientos) el supervisor general debe ser proporcionado por el operador y/o contratista.	1	
	Operador de unidad de captación remota con experiencia manejo de cámaras móviles, cámaras fijas o móviles tipo CCTV y dispositivos de monitoreo en tiempo real. (Técnico o Tecnólogo)	1	
	Analistas encargados de recibir las transmisiones, realizar visualización en tiempo real, activar alertas y documentar proporcionados por Distriseguridad. (Bachiller)	1	
	Analista administrativo que se encargara de realizar seguimiento de los operativos, reportar los resultados, registrar la información y expedir informes técnicos (Profesional)	1	

CAPACIDAD FINANCIERA

- El proveedor deberá anexar los estados financieros certificados y sus notas a corte 31 de diciembre de 2024, suscritos por el Representante legal y contador.
- Anexar copia de documento de identificación del Contador que certifica los estados financieros, copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia de esta

ESPECIFICACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO:

PLAZO, LUGAR Y EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

PLAZO: Fijar un plazo para la ejecución de las obligaciones hasta 31 de diciembre de 2025.

LUGAR: En la ciudad de Cartagena de Indias

FORMA DE PAGO: DISTRISEGURIDAD pagará al contratista el valor total del acuerdo así: Un pago anticipado del 40% del valor total del contrato, una vez cumplidos los requisitos de ejecución como aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal y el saldo del 60% del valor del acuerdo a la finalización de la etapa de implementación y puesta en marcha del servicio de monitoreo

móvil y portable de acuerdo con el anexo técnico. Todo lo anterior de acuerdo con el valor de la solución efectivamente implementada.

Dichos pagos se realizarán teniendo en cuenta los valores unitarios establecidos en la oferta económica que presentó el contratista para la prestación del servicio y elementos requeridos para ello, efectivamente ejecutados y avalados por DISTRISEGURIDAD, previa presentación de la factura o documento equivalente, acompañada de la certificación de recibido a satisfacción por el (la) Supervisor (a), el certificado de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones); parafiscales (Sena, ICBF, Aportes Caja de Compensación Familiar) conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1607 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que reglamenten la materia.

Las facturas deberán ser radicadas en SECOP II y en las plataformas que DISTRISEGURIDAD defina para tal fin y deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Informe que contenga el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los productos entregables estipulados en el contrato avalado por el Supervisor del acuerdo.
- Factura de pago
- Copia del RUT.
- Certificación de cuenta Bancaría.
- Certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal según corresponda, acreditando el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL, y parafiscales con una vigencia no inferior a 6 meses anteriores a la fecha de celebración del acuerdo y durante la vigencia de este.
- Acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o Servicios, suscrita por el supervisor del acuerdo.

Nota 1: Los pagos se realizarán conforme al PAC de DISTRISEGURIDAD dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, para el ultimo pago previo ingreso al almacén (acta suscrita por el responsable de DISTRISEGURIDAD) y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Nota 2: Los gastos que se generen para la correcta ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista, tales como los que resulten de la constitución de la garantía única y demás. Igualmente, en el caso de que haya necesidad de ampliar o prorrogar la garantía única, éste sufragará todos los gastos que éste implique.

Nota 3: Los porcentajes por concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

Nota 4: El contratista con la presentación de la propuesta acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustarán al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

Nota 5: Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería de DISTRISEGURIDAD en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, abierta en una entidad financiera afiliada al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Nota 6: Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor de DISTRISEGURIDAD en la plataforma, en un término de cinco (5) días hábiles después de recibidos los documentos para el pago.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

PARA HACER VIABLE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DISTRISEGURIDAD SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

- Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago del contrato, las facturas presentadas por el contratista.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la licitación y el contrato.

- Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
- No modificar la naturaleza o especificaciones técnicas del servicio.
- Informar de manera inmediata al CONTRATISTA acerca de cualquier circunstancia que amenace con perturbar el desarrollo normal del contrato.
- Ejercer supervisión del contrato.
- Proporcionar información sobre la ubicación definitiva de los puntos de cámaras contratados.
- Generar escenarios de retroalimentación que permitan establecer niveles de satisfacción o de mejora por parte de los integrantes del proyecto.
- Establecer un vocero formal, el cual podrá ser el supervisor del contrato por parte de la entidad con quien se deben hacer las revisiones y ajustes necesarios al proceso.
- Realizar entrega de los documentos que permitan realizar la efectiva exención de IVA de los elementos que así lo requieran, so pena de que el valor del contrato se pueda ver afectado por la carga impositiva.
- Enviar por parte de la entidad los estudios previos claros y completos.
- Realizar el diligenciamiento y envío del formato de calidad tributaria.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir, además de las establecidas en las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación estatal, las siguientes obligaciones específicas derivadas de la naturaleza del servicio:

- Cumplir con el objeto del contrato, garantizando la correcta prestación del servicio conforme a las condiciones técnicas, operativas y funcionales definidas en el estudio previo, anexo técnico, oferta presentada y demás documentos contractuales.
- Asegurar la operación continua, eficiente y segura del sistema de monitoreo móvil, incluyendo el funcionamiento permanente del tráiler, cámaras multisensor, enlaces de transmisión, fuentes de energía, equipos de comunicación y demás componentes tecnológicos dispuestos para la prestación del servicio y en general todos aquellos para el correcto funcionamiento y la debida prestación del servicio.
- Proveer y mantener el personal técnico y operativo necesario, debidamente capacitado y certificado, encargado del transporte, instalación, monitoreo, soporte técnico, supervisión y administración del sistema, conforme a los perfiles definidos en los documentos del proceso.

- Garantizar la integridad, confidencialidad y reserva de la información capturada, transmitida o almacenada en el marco del servicio, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos a los contractuales, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y demás normas concordantes.

- Rendir informes técnicos y operativos periódicos que contengan evidencia de la prestación del servicio, registros de funcionamiento, incidencias atendidas, estadísticas de operación y resultados alcanzados, conforme a los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato.

- Cumplir con las directrices y requerimientos del supervisor o interventor designado por Distriseguridad, atendiendo las instrucciones técnicas, operativas y administrativas que se impartan durante la ejecución del contrato.

- Garantizar la disponibilidad de conectividad y transmisión en tiempo real hacia la Sala TI2 de Distriseguridad, implementando los mecanismos de redundancia y respaldo requeridos (conectividad LTE, satelital o VPN), y asegurando la calidad y continuidad de la señal.

- Mantener en condiciones óptimas de funcionamiento todos los equipos y sistemas asociados a la prestación del servicio, realizando las tareas preventivas, correctivas y de soporte técnico necesarias, sin generar costos adicionales al contrato.

- Tramitar las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para la operación del sistema de monitoreo móvil, cuando sean de su responsabilidad, o advertir oportunamente a Distriseguridad sobre la falta de estos cuando correspondan a la entidad contratante.

- Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales con el personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas vigentes.

- Aplicar las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y protección ambiental durante la ejecución del servicio, garantizando la integridad del personal, los equipos y el entorno donde se realicen las operaciones.

- Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen a Distriseguridad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, cuando deriven de actos u omisiones atribuibles al contratista o a su personal.

- No acceder a peticiones, presiones o amenazas de terceros que pretendan influir en las decisiones, actividades o resultados del contrato, debiendo informar de inmediato a las autoridades competentes y al supervisor cualquier situación irregular.

- Mantener vigentes las pólizas y garantías exigidas, en los términos y condiciones establecidas en el contrato, durante toda su ejecución y hasta su liquidación final.

- Cumplir con la normatividad legal vigente y con las disposiciones aplicables en materia de contratación pública, convivencia, seguridad ciudadana, tratamiento de datos y demás regulaciones pertinentes al objeto contractual.

- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.

- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

- Las demás que por ley le correspondan

OBLIGACIONES DE DISTRISEGURIDAD

- Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago del contrato, las facturas presentadas por el contratista.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la contratación.
- Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
- No modificar la naturaleza o especificaciones técnicas del servicio.
- Informar de manera inmediata al CONTRATISTA acerca de cualquier circunstancia que amenace con perturbar el desarrollo normal del contrato.
- Ejercer supervisión del contrato.
- Proporcionar información sobre el diseño listado de tallas para la dotación que lo requiera

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

SUPERVISION: DISTRISEGURIDAD ejercerá el control de ejecución del contrato a través del Director Operativo. En cumplimiento de esta función deberá: **1.** Exigir el cumplimiento del contrato y en especial

verificar que se cumplan las obligaciones pactadas en el mismo. **2**. Solicitar al Contratista la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del Contrato y con el informe final. **3.** Informar sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del Contrato. **4.** Revisar y aprobar cambios cuando las necesidades de la implementación así lo requieran. **5**. Verificar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del contrato. **6.** Aprobar el informe final de ejecución del contrato y aprobar oportunamente los desembolsos de los recursos pactados. **7.** Proyectar el acta de liquidación del Convenio. **8.** Las reguladas en las leyes especiales.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El contrato se perfecciona con el cumplimiento de los requisitos legales y la firma de las partes.

LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución de este y los demás acuerdos a que se llegare sobre su ejecución. La liquidación deberá ser firmadas por las partes contratantes, previo informe de la supervisión, el que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos: El estado de ejecución del contrato. El porcentaje de ejecución de los recursos entregados por DISTRISEGURIDAD.

INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a **DISTRISEGURIDAD** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El Contratista y/o quienes estos contraten, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra **DISTRISEGURIDAD** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de El Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **DISTRISEGURIDAD** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula El Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **DISTRISEGURIDAD,** este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA,** quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera El Contratista, DISTRISEGURIDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón del contrato.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

DISTRISEGURIDAD, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación y seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, dicha tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se anexa al presente estudio una matriz de riesgos.

Asimismo, el Proponente y fututo contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 deberá constituir a favor de DISTRISEGURIDAD una de las garantía establecidas en su artículo 111, que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la cual será otorgada por entidad financiera o compañía de seguros, aceptable para DISTRISEGURIDAD, legalmente establecidos en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Cartagena. La garantía deberá estar firmada por el Contratista y se aprobará por DISTRISEGURIDAD, con observancia de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, y expresará especialmente los siguientes amparos:

- **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Sera equivalente al 100% del valor entregado por concepto de pago anticipado en dinero por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por

ciento (20%) del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Garantizará la buena calidad de los elementos objeto de venta y del servicio prestado y su valor será del 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6).

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** en cuantía del 20% del valor del contrato, y con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de los bienes y servicios por parte de la entidad.

- **DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Garantizará el cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista, y deberá tomarse por el equivalente al 5% del valor total del contrato y tendrá una vigencia de tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato.

NOTA: *En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.*

DOCUMENTOS PREVIOS

Se anexan y hacen parte integral de estos estudios los documentos, informes, certificaciones y demás soportes a los que se hace alusión en la descripción de la necesidad.

Cartagena de Indias, noviembre (2025).

Julio Devoz Carrasquilla

JULIO DEVOZ CARRASQUILLA
Director Operativo

Proyectó: Elkin Montemiranda Pajaro- Asesor Externo D.O
Karen Orozco Cera- Asesora Externo D.O

Ajustó: Margie Gonzalez M- Asesora Externa Of. Juridica
Revisó: Edgard Martinez Cogollo- PUE Juridico.
Revisó: Julio Devoz Carrasquilla- D. Operativo